



Asamblea General

Septuagésimo sexto período de sesiones

96^a sesión plenaria

Jueves 21 de julio de 2022, a las 15.00 horas

Nueva York

Documentos oficiales

Presidente: Sr. Shahid (Maldivas)

En ausencia del Presidente, la Sra. Chan Valverde (Costa Rica), Vicepresidenta, ocupa la Presidencia.

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

Tema 124 del programa (continuación)

Fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas

Informe especial del Consejo de Seguridad (A/76/905)

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General continuará el debate de conformidad con la resolución 76/262, de 26 de abril de 2022, sobre la situación en la que un miembro permanente hizo uso del veto en la 9087^a sesión del Consejo de Seguridad, celebrada el 8 de julio de 2022, en relación con el punto del orden del día “La situación en Oriente Medio”.

Sra. Stoeva (Bulgaria) (*habla en inglés*): Bulgaria se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/76/PV.95).

Es lamentable que el mecanismo establecido por la resolución 76/262 se haya activado por segunda vez en menos de tres meses desde su aprobación. El motivo del debate de hoy es el hecho de que la Federación de Rusia vetase, el 8 de julio (véase S/PV.9087), el proyecto de resolución S/2022/538, presentado por Irlanda y Noruega, sobre la garantía de la prestación de asistencia humanitaria al pueblo sirio. Su objetivo era claro: la ayuda humanitaria debía llegar al pueblo sirio. Contaba con el apoyo de 13 miembros del Consejo de Seguridad y, sin embargo, fue vetada. Los argumentos esgrimidos por la Federación de Rusia para justificar su veto no

son nada convincentes. El uso del veto fue aún más lamentable porque en esta ocasión concreta iba en contra de los principios del derecho internacional humanitario y de la asistencia humanitaria: humanidad, neutralidad e independencia. Reconocemos que posteriormente se encontró una solución: el mecanismo se ha prorrogado seis meses y el paso fronterizo de Bab al-Hawa sigue abierto. Sin embargo, la decisión sobre una nueva prórroga tendrá que tomarse en pleno invierno, cuando la gente estará más necesitada de ayuda.

Instamos a los miembros del Consejo de Seguridad a que dentro de seis meses garanticen que el mecanismo se prorrogue sin problemas. Los organismos de las Naciones Unidas y el resto de organizaciones internacionales que prestan ayuda humanitaria para salvar vidas en Siria no deben verse obligadas a depender de los planes de contingencia y deben poder seguir proporcionando alimentos, medicinas y artículos de higiene, agua potable, refugio y combustible a los más necesitados. La ayuda humanitaria no puede ni debe utilizarse como un mero instrumento para la consecución de objetivos políticos egoístas. El pueblo sirio, especialmente las mujeres y los niños sirios, merecen tener la seguridad de que escuchamos sus súplicas y de que su acceso constante y sin obstáculos a una ayuda humanitaria adecuada está estrictamente garantizado por el derecho internacional humanitario y la comunidad internacional.

Sr. Dai Bing (China) (*habla en chino*): La crisis siria ya dura 11 años y ha sido una absoluta calamidad para el pueblo sirio. China presta una gran atención a este asunto. Siempre hemos apoyado a las Naciones Unidas y a la

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y la traducción de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y deben enviarse con la firma de un miembro de la delegación interesada, incorporadas en un ejemplar del acta, a la Jefatura del Servicio de Actas Literales, oficina U-0506 (verbatimrecords@un.org). Las actas corregidas volverán a publicarse electrónicamente en el Sistema de Archivo de Documentos de las Naciones Unidas (<http://documents.un.org>)



comunidad internacional a la hora de prestar asistencia humanitaria al pueblo sirio de acuerdo con los principios de humanidad, neutralidad e imparcialidad. Por nuestra parte, también hemos prestado activamente ayuda de todo tipo a Siria a través de múltiples canales y hemos desempeñado un papel constructivo para mejorar la situación humanitaria sobre el terreno y superar las dificultades que afectan a la economía del país y a los medios de vida de la población.

La posición de China sobre la cuestión humanitaria en Siria siempre ha sido coherente y clara. Las iniciativas para paliarla deben respetar plenamente la soberanía de Siria y la titularidad del Gobierno sirio. La entrega translineal debe convertirse en la principal vía de ayuda humanitaria a Siria, mientras que el mecanismo transfronterizo es solo un acuerdo temporal. Se hizo a raíz de la extraordinaria situación, y debería dar paso con mayor rapidez a la entrega translineal, con un calendario claro para poner fin a la ayuda transfronteriza.

Al mismo tiempo, hay que invertir más y de forma selectiva en proyectos de recuperación temprana para impulsar el desarrollo interno de Siria. China desea subrayar una vez más que las sanciones unilaterales han tenido unas consecuencias enormemente negativas para la recuperación socioeconómica y el desarrollo de Siria al impedir que los organismos humanitarios internacionales pudiesen operar en el país. Las sanciones se han convertido en el mayor obstáculo para resolver la cuestión humanitaria siria y, por lo tanto, deben levantarse de inmediato y en su totalidad, y el Consejo de Seguridad debe adoptar disposiciones claras al respecto.

La resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad da más flexibilidad a la hora de renovar la autorización de la ayuda humanitaria transfronteriza a Siria, lo cual facilitará las evaluaciones y los ajustes oportunos de su autorización por parte del Consejo. En vista de las circunstancias actuales, la resolución exige además la realización de proyectos de recuperación temprana y una mayor transparencia en las actividades de socorro. Los diálogos interactivos oficiosos del Consejo, que se celebran cada dos meses, también favorecen el seguimiento de los progresos concretos realizados en la aplicación de la resolución, y la mayoría de los miembros del Consejo votaron a favor. Esperamos que todas las partes respeten estrictamente los principios básicos que rigen la asistencia humanitaria internacional, cumplan con rigor las disposiciones de la resolución, garanticen la neutralidad y la transparencia de la asistencia y la hagan más selectiva y eficaz.

Durante las consultas celebradas sobre el proyecto de resolución, China pidió reiteradamente a todas

las partes que se ciñeran al diálogo y a las consultas y que trabajaran con ahínco hasta el último minuto para encontrar una solución práctica y viable. Lamentablemente, dos días antes de que expirase la autorización, cuando aún había margen para alcanzar un acuerdo, el Consejo forzó una votación, lo que condujo al uso del veto. Era innecesario forzar el voto de esa manera. Este caso demuestra que, ante las diferencias y contradicciones, los miembros del Consejo solo pueden resolver de forma eficaz el asunto en cuestión si siguen dialogando y celebrando consultas hasta el final. Forzar una votación no hace más que agravar esas contradicciones y divergencias y perjudica el cumplimiento efectivo de las responsabilidades del Consejo.

Para resolver fundamentalmente la cuestión humanitaria siria se necesita promover activamente un proceso político dirigido y asumido por los sirios. Los países implicados deben poner fin de inmediato a su ocupación ilegal de Siria y detener todas las medidas que socavan la soberanía y la integridad territorial de ese país. Esperamos que Siria regrese pronto al sistema de la Liga de los Estados Árabes, ya que ello favorecerá la sinergia regional para promover la paz y resolver rápidamente la cuestión siria.

Sr. Prvý (Eslovaquia) (*habla en inglés*): Eslovaquia se suma a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/76/PV.95). Las siguientes observaciones se formularán a título nacional.

Agradecemos la convocatoria de este segundo debate celebrado de conformidad con lo dispuesto en la resolución 76/262 de la Asamblea General, que ofrece a los Estados Miembros de las Naciones Unidas en general la oportunidad de examinar el importante tema del acceso humanitario en Siria. Eslovaquia encomia la prórroga del mandato del mecanismo transfronterizo, que garantiza que, por el momento, la asistencia humanitaria insustituible pueda seguir llegando a través del cruce de Bab al-Hawa. La prórroga del mandato del mecanismo era un imperativo humanitario para preservar el funcionamiento de una línea de vida humanitaria esencial para 4,1 millones de hombres, mujeres y niños sirios. En esa cifra se incluye a los 2,8 millones de desplazados internos del noroeste de Siria que dependen de la asistencia humanitaria vital que reciben a través del mecanismo para poder sobrevivir. Se calcula que, en la actualidad, 12 millones de sirios sufren inseguridad alimentaria y dependen totalmente de la asistencia alimentaria externa.

No obstante lo anterior, nos ha entristecido el veto de la Federación de Rusia al proyecto de resolución

S/2022/538, propuesto por los corredactores para una prórroga de 12 meses del mecanismo transfronterizo. Esa propuesta, en la que se pedía una prórroga de un año completo, y por la que abogaron numerosos expertos humanitarios, la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y el propio Secretario General, obtuvo un amplio apoyo de los miembros del Consejo de Seguridad, con 13 votos a favor. La Federación de Rusia, haciendo caso omiso de esos llamamientos, volvió a politizar el debate, tomó como rehén al Consejo de Seguridad y bloqueó cínicamente una vía para el acceso humanitario transfronterizo predecible y a largo plazo en Siria.

Eslovaquia sigue pidiendo que todas las partes se despolitizen y permitan que la ayuda humanitaria continúe llegando sin trabas a todas las personas necesitadas. La asistencia transfronteriza seguirá siendo vital para satisfacer las enormes necesidades humanitarias en Siria, e instamos encarecidamente a los miembros del Consejo de Seguridad a que mantengan su determinación de prorrogar la resolución durante otros seis meses, antes de enero de 2023, a fin de garantizar que la asistencia humanitaria se mantenga durante el invierno, cuando la población más la necesita. Como bien ha documentado la comunidad humanitaria, no existe una alternativa adecuada a la asistencia transfronteriza para satisfacer unas necesidades humanitarias que son significativas y que no hacen más que aumentar, sobre todo a la luz de la crisis alimentaria provocada por la invasión ilegal, injustificada y totalmente insensata de Rusia contra Ucrania. La realización sostenida de acciones humanitarias no debe ser interrumpida, atacada o politizada. Debe garantizarse el acceso seguro, sin trabas y sostenido a todas las personas necesitadas en Siria.

Eslovaquia exhorta a todas las partes en conflicto a que unan sus fuerzas para reafirmar y consolidar su firme apoyo a una solución política, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, y encomia los esfuerzos incansables del Enviado Especial Geir Pedersen por promover esa solución. Mientras tanto, todas las partes deben respetar sus obligaciones en virtud del derecho internacional humanitario, en particular en lo que respecta al acceso humanitario. La paz y la estabilidad sostenibles solo pueden lograrse mediante una solución política auténtica, inclusiva, integral y dirigida por los sirios.

Sr. Massari (Italia) (*habla en inglés*): Italia se adhiere a la declaración formulada en nombre de la Unión Europea (véase A/76/PV.95), y quisiera añadir algunas observaciones a título nacional.

La sesión plenaria de hoy es la segunda aplicación del procedimiento establecido en la resolución 76/262, relativa al fortalecimiento del sistema de las Naciones Unidas, cuyo objetivo es abordar el uso del veto en el Consejo de Seguridad. Ahora bien, esta es la primera vez que se debate el veto a un proyecto de resolución relacionado con una cuestión humanitaria. Lo que debemos debatir hoy no son los motivos políticos de la decisión de Rusia de vetar el proyecto de resolución S/2022/538, relativo al mecanismo transfronterizo en Siria, sino las consecuencias humanitarias de esa decisión.

Al examinar con detenimiento esas consecuencias, observamos que el Secretario General y el Secretario General Adjunto Griffiths solicitaron encarecidamente una prórroga de 12 meses, en lugar de la prórroga por seis meses impuestos por Rusia, por las siguientes razones. En primer lugar, 12 meses garantizarían una cobertura completa del invierno, que es cuando las necesidades humanitarias de la población están en su punto álgido. En segundo lugar, 12 meses permitirían a los organismos humanitarios planificar mejor. Por último, 12 meses mejorarían la logística y el proceso de aplicación de las organizaciones no gubernamentales (ONG) sobre el terreno. Lamentablemente, la decisión de Rusia de vetar el proyecto presentado tras el esfuerzo diplomático extraordinario de los corredactores, Irlanda y Noruega, creará una sensación de incertidumbre sobre el futuro de la población siria y supondrá un empeño sumamente complejo para el sistema humanitario. Esas consecuencias son, en efecto, muy tangibles tanto para el pueblo sirio como para los organismos humanitarios y las ONG sobre el terreno. Lo peor es que una prórroga a corto plazo es menos eficaz para fomentar los proyectos de recuperación temprana que la propia Rusia solicitó, habida cuenta de que se trata de proyectos a medio plazo.

El Consejo de Seguridad no debe dejar de atender las necesidades humanitarias urgentes de una población que sufre, especialmente si todos los miembros restantes no están en contra del texto de los corredactores. Por lo tanto, instamos al Consejo a que prorrogue el mecanismo transfronterizo para Bab al-Hawa el próximo mes de enero y esperamos que un proceso político fiable, facilitado por las Naciones Unidas y dirigido y protagonizado por Siria, pueda estar a la altura de esa prórroga. Encomiamos la labor excepcional que han realizado en Siria la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios y de sus asociados en la ejecución, y seguiremos prestando nuestro apoyo.

Sr. Mohammad (Kuwait) (*habla en árabe*): Sra. Presidenta: Para comenzar, quisiera darle las

gracias por haber convocado esta sesión de conformidad con la resolución 76/262 de la Asamblea General, también conocida como iniciativa de veto. La resolución se aprobó por consenso y en ella se establece que la Asamblea General deberá convocar una sesión oficial dentro de los diez días hábiles siguientes a la emisión del veto por parte de uno o más miembros permanentes del Consejo de Seguridad.

Esta sesión es la segunda en la que aplicamos esa importante resolución. El Estado de Kuwait formaba parte del grupo principal que propuso la resolución a la Asamblea, y lo hizo porque consideraba que mejoraría y activaría el papel de la Asamblea, a la vez que aumentaría la transparencia y la rendición de cuentas en las relaciones entre la Asamblea General y el Consejo de Seguridad. El uso del veto por parte de uno de los cinco miembros permanentes ha socavado en muchos casos el proceso decisorio del Consejo. También ha impedido que el Consejo de Seguridad asuma sus responsabilidades y generado frustración entre los Estados y la comunidad internacional debido a la incapacidad del Consejo para adoptar las medidas necesarias para el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales.

Consideramos que el derecho de veto es un privilegio excepcional e inusual que solo se ha concedido a cinco Estados en el mundo desde la creación de las Naciones Unidas y que conlleva, sobre todo, responsabilidad. En ese contexto, quisiera mencionar varias iniciativas innovadoras a las que se ha sumado Kuwait, como el código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia, en virtud del cual los Estados Miembros se comprometen a abstenerse de utilizar el veto para bloquear proyectos de resolución relativos a crímenes de lesa humanidad, genocidio y crímenes de guerra. Asimismo, hemos participado en la iniciativa franco-mexicana, por la que se pide a los miembros permanentes que se abstengan voluntariamente de utilizar el derecho de veto en casos de asesinatos masivos.

Seguimos con mucha atención el desenvolvimiento de la sesión del Consejo de Seguridad (véase S/PV.9087) del 8 de julio sobre la prórroga del mecanismo transfronterizo de ayuda humanitaria a Siria y hemos tomado nota del informe especial (A/76/905) presentado por el Presidente del Consejo de Seguridad a la Asamblea General en relación con el uso del veto durante esa sesión. En ese contexto, quisiéramos mencionar los siguientes aspectos.

Ante la catástrofe humanitaria en Siria, que se ha prolongado más de diez años, Kuwait ha adoptado un

enfoque puramente humanitario para hacer frente a la crisis, convencido de la necesidad de ayudar a nuestro pueblo hermano de Siria y de aliviar su sufrimiento humanitario. Mi país acogió varias conferencias internacionales de donantes, que en 2013, 2014 y 2015 organizó en colaboración con las Naciones Unidas. También participamos eficazmente en las conferencias de donantes que se celebraron después. Mi país se ha convertido en uno de los principales países donantes en el contexto de la respuesta humanitaria en Siria y en los países vecinos que acogen a los refugiados sirios.

Durante su mandato en el Consejo de Seguridad de 2018 a 2019, Kuwait fue redactor encargado del expediente humanitario sirio, junto con Suecia en 2018 y Alemania y Bélgica en 2019. Una de nuestras responsabilidades era prorrogar la labor del mecanismo transfronterizo en Siria. En 2018 tuvimos éxito en esa misión gracias a la resolución 2449 (2018), que prorrogó por 12 meses el funcionamiento del mecanismo a través de cuatro pasos fronterizos. Como redactores anteriores, somos plenamente conscientes de lo delicada que resulta esta cuestión para el Consejo y de las largas y difíciles negociaciones que fueron necesarias para prorrogar el mecanismo. Por lo tanto, deseamos expresar nuestro agradecimiento a Irlanda y Noruega, redactores actuales, y darles las gracias por sus esfuerzos.

Como redactores durante nuestro mandato en el Consejo, asumimos la responsabilidad desde un punto de vista puramente humanitario. Como señalamos en su momento, y hemos visto desde entonces, las necesidades humanitarias sobre el terreno en Siria son enormes y millones de sirios se están beneficiando de este mecanismo de asistencia. Según informes y estadísticas de las Naciones Unidas, esas necesidades humanitarias se han intensificado en los últimos años y este año han alcanzado niveles sin precedentes desde el comienzo de la crisis en Siria. Más de 14 millones de personas en Siria necesitan asistencia humanitaria y, teniendo en cuenta esas necesidades humanitarias cada vez mayores, es lamentable ver la forma en que se obstaculiza la labor de ese importante mecanismo. Esperábamos que el Consejo de Seguridad fuera capaz de llegar a un acuerdo para prorrogar la labor del mecanismo por otros 12 meses, como solicitaron el Secretario General y quienes trabajan en el ámbito humanitario.

Kuwait está sumamente preocupado por la crisis humanitaria en Siria, que es país árabe hermano con un importante patrimonio. Siempre hemos insistido en que no puede haber una solución militar a la crisis. La solución debe ser política, haber sido acordada por todo

el pueblo sirio y responder a sus aspiraciones legítimas, salvaguardando, al mismo tiempo, la unidad, la soberanía y la independencia de Siria, de conformidad con la resolución 2254 (2015). Asimismo, reiteramos que no se puede lograr una paz sostenible y completa en Siria si no hay justicia y rendición de cuentas, y si no se lucha contra la impunidad.

Para concluir, debo decir que aunque el 8 de julio se hizo uso del veto, acogimos con beneplácito la aprobación el 12 de julio (véase S/PV.9089) de la resolución 2642 (2022), que prorrogó la labor de ese mecanismo vital. El mecanismo garantizará el acceso a una asistencia humanitaria y a un socorro que son vitales para millones de personas necesitadas en Siria, aunque sea a través de un único paso y solo durante seis meses, y existe la posibilidad de prorrogarlo durante otros seis meses mediante una segunda resolución. Reiteramos la importancia de garantizar el acceso a la asistencia humanitaria a todas las personas necesitadas en Siria de manera segura y sostenible, sin obstáculos ni discriminación y utilizando todos los medios disponibles, incluida la entrega translineal de ayuda. Esperamos que el Consejo de Seguridad supere sus divisiones en lo que respecta a la cuestión siria en todas sus dimensiones —humanitaria, política y química— y que demuestre unidad y capacidad para asumir sus responsabilidades de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas.

Sra. Rizk (Egipto) (*habla en árabe*): Para comenzar, quisiera expresar el agradecimiento de Egipto por la convocatoria de esta sesión, teniendo en cuenta la importancia particular que tiene Siria, nuestro país hermano, para la seguridad y la estabilidad en Oriente Medio.

Después de más de un decenio de crisis en Siria, el país sigue siendo testigo de enfrentamientos y deterioro económico, así como de un aumento de las necesidades humanitarias de nuestro pueblo hermano de Siria. Eso se ha visto agravado por las continuas tensiones internacionales y el aumento de los precios de los alimentos en todo el mundo. A pesar de la difícil situación en Siria, y teniendo en cuenta que el país es una de las cunas de la civilización de la región árabe, los acontecimientos actuales no deben desalentar a la comunidad internacional a la hora de intentar alcanzar una solución política sostenible y protagonizada por los sirios que sea acordada por todas las partes interesadas.

Tenemos que crear un entorno propicio para lograr los avances deseados en el ámbito político, mediante la adopción de medidas sustantivas que ayuden a mejorar la situación sobre el terreno. Entre esas medidas se cuenta,

en primer lugar, la implementación de un alto el fuego en todo el país. Debe evitarse toda escalada militar que amenace la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Siria. Hay que respaldar todos los esfuerzos encaminados a prevenir el terrorismo.

En segundo lugar, dadas las crecientes necesidades humanitarias de los sirios, debemos proporcionarles la asistencia que necesitan para ayudarlos a afrontar la crisis alimentaria y las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus.

En tercer lugar, hay que respaldar los proyectos de recuperación temprana en todos los sectores, lo que debe dar pie al inicio del proceso de reconstrucción y al regreso de los refugiados y desplazados internos sirios.

En cuarto lugar, hay que prestar el apoyo necesario a los países de acogida de los refugiados para aliviar las cargas que soportan, ahora agravadas por la situación económica internacional actual. En ese contexto, Egipto ha acogido con beneplácito la aprobación de la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, relativa al mecanismo de asistencia en Siria, y esperamos con interés su plena aplicación por las partes interesadas.

La paz, la estabilidad y la seguridad no pueden restablecerse en Siria sin lograr avances en el ámbito político y en la labor del Comité Constitucional, en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad. Eso significa que los intereses nacionales sirios deben tener prioridad sobre cualquier otra consideración y que el acuerdo político que todos esperamos debe mantener la unidad, la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Siria.

Sr. Alateek (Arabia Saudita) (*habla en árabe*): El mundo actual experimenta dificultades relacionadas con las consecuencias de la pandemia de enfermedad por coronavirus, que está debilitando los sistemas económicos y de salud pública del Estado, además de amenazas de inseguridad alimentaria y la exacerbación de las necesidades humanitarias en las zonas de conflicto y en las que están expuestas a desastres naturales. Por ello, es importante que la comunidad internacional reconsidere sus prioridades e insista, en primer lugar, en la situación y las necesidades humanitarias.

A ese respecto, la Arabia Saudita ha acogido con beneplácito la aprobación por parte del Consejo de Seguridad de la resolución 2642 (2022), relativa a la prórroga del mecanismo de asistencia transfronteriza en Siria. También acogemos con satisfacción los esfuerzos concertados que han realizado los redactores, las

delegaciones de Noruega e Irlanda, para llegar a un texto final. La resolución es de vital importancia. Si bien la prórroga solo tiene una duración de seis meses y la asistencia solo pasará por un paso fronterizo, la resolución garantizará que la asistencia humanitaria y los suministros que se necesitan con urgencia lleguen al pueblo sirio. El mecanismo transfronterizo garantizará que esa asistencia y esos suministros lleguen, lo que es especialmente vital dado el aumento de las necesidades humanitarias y del número de desplazados, de los que se da cuenta en los distintos informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios. También, reiteramos que el Reino de la Arabia Saudita está dispuesto a seguir proporcionando a los sirios asistencia humanitaria y de socorro dentro y fuera de Siria a través de los programas y proyectos ejecutados, que con un valor total de más de 330 millones de dólares, impulsa el Centro Rey Salman de Socorro y Acción Humanitaria.

La delegación de mi país se suma a muchas delegaciones de los Estados Miembros para exhortar a la comunidad internacional, en particular a los miembros del Consejo de Seguridad, a que deje a un lado las diferencias políticas y asuma sus responsabilidades con respecto al pueblo sirio, de modo que podamos continuar nuestra cooperación constructiva para llegar a un consenso sobre todas las cuestiones que puedan aliviar el sufrimiento humanitario de la población civil, sobre todo la de los grupos más vulnerables en Siria.

Sr. Mills (Estados Unidos de América) (*habla en inglés*): No deberíamos estar aquí hoy. No había ninguna justificación, ningún motivo posible, para la decisión que tomó Rusia el 8 de julio (véase S/PV.9087) de vetar un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad (S/2022/538) destinado a facilitar la prestación de asistencia humanitaria a más de 4 millones de personas que son víctimas de la guerra desde hace 11 años. Estas sesiones tienen por objeto promover la rendición de cuentas por el abuso del tan especial poder de veto. No hay duda de que, al vetar un proyecto de resolución que autorizaba la ayuda humanitaria a los sirios más vulnerables, un miembro del Consejo abusó de su poder de veto.

Ahora mismo, las necesidades humanitarias en Siria son mayores que nunca. Cuando el Consejo de Seguridad abordó esa cuestión, el Secretario General pidió más ayuda. Los organismos de las Naciones Unidas pidieron más. Las organizaciones no gubernamentales (ONG) pidieron más. Trágicamente, desgarradoramente, el pueblo sirio pidió más. Sin embargo, un país decidió no dar prioridad a las necesidades humanitarias. En lugar de aumentar la ayuda, ese país la redujo.

Desde que comenzó el conflicto en Siria en 2011, Rusia ha vetado 17 proyectos de resolución del Consejo de Seguridad sobre Siria. Durante todo ese tiempo, Rusia no ha hecho más que intentar proteger al régimen de Al-Assad, y evitar que rinda cuentas por sus brutales abusos de los derechos humanos y por su empleo de armas químicas. Rusia ha apuntalado la maltrecha posición del régimen en la comunidad internacional y ha obligado a las organizaciones humanitarias a rendirse ante los caprichos del régimen. Recordemos que el motivo por el que el Consejo de Seguridad tiene un mandato para la prestación de asistencia humanitaria transfronteriza es porque el régimen de Al-Assad tiene un historial bien documentado de corrupción, robo de la ayuda y negación de la asistencia a las comunidades necesitadas.

Además de sus 17 vetos, Rusia ha socavado la labor del Consejo de Seguridad en relación con Siria de otras maneras. En los últimos días, hemos visto a Rusia presionar al régimen de Al-Assad para que suspenda su participación en la novena ronda del Comité Constitucional, un proceso dirigido por Siria y facilitado por las Naciones Unidas. Rusia sigue dando prioridad a sus estrechos intereses frente a la búsqueda de una solución política a un conflicto devastador que ya ha entrado en su undécimo año. Ya es hora de que el régimen y Rusia se impliquen de forma constructiva para ayudar a promover la solución política que se pide en la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad.

El veto de Rusia emitido este mes tiene consecuencias. La primera de las dos prórrogas de seis meses autorizadas en virtud de la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad, como muchos han dicho antes que yo, nos lleva a enero, cuando las necesidades humanitarias son mayores. Si no se aprueba el proyecto de resolución que confirma la segunda prórroga de seis meses, ese calendario corre el riesgo de dejar a los sirios sin mantas ni combustible para calefacción y de privarlos de un suministro constante de alimentos básicos durante los meses más fríos. El alcance del mecanismo de entrega transfronterizo de las Naciones Unidas es inmenso y exige una planificación detallada y a largo plazo. Sin certeza sobre la duración de la autorización, la capacidad de las organizaciones humanitarias para organizar las cadenas de suministro, retener al personal y planificar las operaciones se verá gravemente afectada.

Como han dicho otros oradores, la comunidad internacional debe unirse ahora y evitar que se siga politizando lo que es una cuestión puramente humanitaria. Los Estados Unidos colaborarán con todos y cada uno

de los países que den prioridad a la prestación de ayuda a los más vulnerables.

En ese espíritu, redoblemos nuestro apoyo a las Naciones Unidas y a las ONG que trabajan para prestar la asistencia que tanto necesita Siria. Recordemos a los sirios que han sufrido durante más de un decenio y que cuentan con que los dirigentes que actúan en Nueva York pongan las necesidades de Siria por delante de la política. Recordemos que hay una manera diferente de llevar adelante el proyecto de resolución: una en la que no se utilicen vetos y todo el Consejo se una en un espíritu de solidaridad. Lo hemos hecho en ocasiones anteriores y debemos volver a hacerlo. Tenemos el poder de marcar la diferencia. El pueblo sirio cuenta con que cumplamos.

Sra. Kinyungu (Kenya) (*habla en inglés*): Le doy las gracias, Sra. Presidenta, por haber convocado esta sesión.

El 8 de julio (véase S/PV.9087), el Consejo de Seguridad se pronunció sobre la prórroga del mecanismo transfronterizo humanitario para Siria, sometiendo a votación dos proyectos de resolución que no se aprobaron, uno (S/2022/538) debido al voto negativo de un miembro permanente y el otro (S/2022/541) por no haber obtenido el número de votos necesario. El estancamiento fue el resultado de una negociación difícil y se debe fundamentalmente a desacuerdos sobre la duración de la prórroga del mecanismo. En el proyecto de resolución propuesto por los corredactores, Noruega e Irlanda, se pedía un período de prórroga de 12 meses, mientras que en el proyecto de resolución propuesto por la Federación de Rusia se pedía un período de seis meses. Se llevaron a cabo extensas negociaciones para llegar a un único proyecto de resolución consensuado, pero no fueron fructíferas. La incapacidad del Consejo para unirse puso en peligro un canal importante de ayuda.

Kenya, como coordinador de los diez miembros elegidos del Consejo de Seguridad para el mes de julio, facilitó una conversación que confirmó el apoyo de los miembros elegidos al proyecto de resolución de los corredactores. Un punto importante de unión para los diez miembros elegidos era que una prórroga de 12 meses ofrecía a las organizaciones humanitarias más seguridad en la ejecución de sus operaciones, en particular durante el próximo invierno. Los diez miembros elegidos acordaron una posición común, reflejada en una explicación de voto que se formuló antes de la votación y que respaldaba el proyecto de los corredactores. Los diez miembros elegidos también estaban dispuestos a respaldar una solución de avenencia, lo que refleja su

interés principal en la necesidad de dar prioridad a la prestación de asistencia humanitaria al pueblo sirio.

Consideramos que los diez miembros elegidos han desempeñado un papel constructivo al intentar salvar las diferencias y promover acuerdos útiles entre los miembros del Consejo. Quizá una lección duradera que la Asamblea General puede extraer de esa experiencia es que los miembros elegidos que estén dispuestos a trabajar más allá de las divisiones son importantes para el éxito del Consejo de Seguridad. La experiencia también nos dejó la convicción de que la unidad de los diez miembros elegidos es un pilar importante para un Consejo de Seguridad eficaz. Con el tiempo, se debe reforzar el papel de ese bloque elegido en lo que respecta a los procedimientos y tenerlo en cuenta cuando se trate de la reforma fundamental del Consejo de Seguridad.

Asimismo, es importante que los miembros permanentes cooperen con los diez miembros elegidos, y que tiendan puentes hacia la unidad y hacia la concertación de los acuerdos que son necesarios para la aplicación del mandato. Los enormes esfuerzos realizados por los corredactores elegidos para encontrar una solución de avenencia también pueden servir de base para futuros cambios en el sistema de redactores, en particular en este momento en el que algunos de los cinco miembros permanentes están inmersos en enfrentamientos geopolíticos de gran alcance.

A pesar de las diferencias entre sus miembros, el Consejo de Seguridad pudo aprobar la resolución 2642 (2022) el 12 de julio (véase S/PV.9089). Hemos escuchado con atención los motivos del veto y consideramos que todas las delegaciones podían haber hecho más para reducir las diferencias. Nos sentimos alentados por el hecho de que el fracaso inicial en la aprobación de un proyecto de resolución y el acuerdo posterior harán que el Consejo sea más realista y esté más unido cuando expire la prórroga por seis meses aprobada para el mecanismo transfronterizo y haya que negociar su continuación. Esperamos que con el tiempo no serán necesarias las resoluciones del Consejo de Seguridad para garantizar el acceso humanitario en Siria. A fin de que así sea, Siria y los países de la región deben trabajar en pro del fomento de la confianza, el diálogo y la realización de negociaciones a fin de alcanzar una solución de seguridad que dé prioridad a las necesidades del pueblo sirio.

Para concluir, permítaseme decir que cuando Kenya se acerca al final de su mandato en el Consejo de Seguridad, queremos dejar claro que nuestra principal motivación ha sido apoyar toda medida que alivie el sufrimiento humanitario del pueblo sirio.

Sr. Croker (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) (*habla en inglés*): El uso del veto es una gran responsabilidad y, por lo tanto, no se debe ejercer a la ligera. Han pasado 50 años (véase S/PV.1666) desde la última vez que el Reino Unido vetó de manera unilateral un proyecto de resolución del Consejo de Seguridad. Cuando negociamos proyectos de resolución, nuestro objetivo es llegar a un acuerdo y, en caso necesario, ver triunfar nuestros puntos de vista en las votaciones, más que utilizar nuestro veto para bloquear la acción del Consejo.

Lamentablemente, no sucede lo mismo con Rusia, que ya ha ejercido su veto 17 veces desde 2011 para obstaculizar los esfuerzos que realiza el Consejo para proteger al pueblo sirio. A eso se suman las numerosas veces en que lo ha utilizado, incluso para protegerse a sí misma después de su invasión ilegal de Ucrania. Esos 17 vetos son una causa significativa de la incapacidad de la comunidad internacional a la hora de proteger al pueblo sirio frente al régimen de Al-Assad, una incapacidad que ha socavado y debilitado al Consejo y que debe pesar mucho en nuestra conciencia colectiva.

El uso unilateral del veto por parte Rusia para bloquear un proyecto de resolución humanitario (S/2022/538) relativo a un mecanismo del que dependen 2,4 millones de personas es algo particularmente atroz. Las necesidades humanitarias en Siria son las mayores que jamás hayan existido. Las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales nos han manifestado en repetidas ocasiones que era necesaria prorrogar por 12 meses el mecanismo transfronterizo a fin de ofrecer una previsibilidad operativa que permitiera satisfacer las necesidades humanitarias.

La explicación que hoy ha dado Rusia (véase A/76/PV.95) es pura ficción, incluida su farsa de que el Reino Unido, junto con los Estados Unidos de América y Francia, bloqueó su propuesta de texto. Seamos claros en lo que respecta a los hechos: su propuesta de texto solo recibió el apoyo de otro miembro del Consejo. Dos votos a favor están muy lejos de los nueve votos necesarios para la aprobación de un proyecto de resolución. Ninguna desinformación puede cambiar el hecho de que solo un miembro del Consejo decidió politizar la cuestión. El Reino Unido abordó la negociación como lo hemos hecho cada año desde 2014, a saber, basándose únicamente en la necesidad humanitaria.

Encomiamos a los corredactores, Noruega e Irlanda, por sus esfuerzos por asegurar la aprobación de un proyecto de resolución, que mantendrá ese sustento

humanitario vital frente a la intransigencia rusa, un proyecto que recibió 13 votos a favor. Debemos ser claros: en virtud de la resolución 2642 (2022), la intención del Consejo es mantener el mecanismo durante 12 meses. El Reino Unido mantendrá su apoyo a los esfuerzos de las Naciones Unidas para llevar a cabo su plan de respuesta humanitaria, y pedimos a otros Estados Miembros que hagan lo mismo.

Por último, como ya hemos dicho en numerosas ocasiones, un proceso político genuino es el único medio sostenible para poner fin al sufrimiento en Siria.

Sr. Gala López (Cuba): Mi delegación se suma a la declaración realizada por el representante de la República Bolivariana de Venezuela en nombre de los Estados Miembros del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/76/PV.95). A continuación, quisiéramos formular una declaración a título nacional.

Esta es la segunda vez que nos reunimos en virtud de la resolución 76/262, titulada “Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se ejerza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad”. Las preocupaciones e interpretaciones que nuestra delegación dejó registradas, al momento de su aprobación (véase A/76/PV.69), mantienen plena vigencia. La automaticidad de ese mecanismo, sin margen para que los Estados Miembros decidan si es necesario o no celebrar una reunión, evidencia las insuficiencias de un texto que no se discutió a fondo ni con el tiempo suficiente.

Esta reunión de la Asamblea es, en nuestra opinión, innecesaria. La cuestión que hoy se examina ya quedó superada por la realidad, con la aprobación de la resolución 2642 (2022) del Consejo de Seguridad el pasado 12 de julio, mediante la cual se prorrogó la autorización del mecanismo de asistencia humanitaria transfronteriza en Siria.

Cuba rechaza toda politización de la asistencia humanitaria y su empleo como instrumento para el chantaje político. Cualquier decisión que se adopte en el Consejo de Seguridad sobre la situación humanitaria en Siria debe tener en cuenta los intereses y las preocupaciones de ese país.

Reafirmamos la plena vigencia de los principios rectores de la asistencia humanitaria establecidos en la resolución 46/182. Es esencial el consentimiento del país concernido. Deben respetarse plenamente la soberanía y la integridad territorial de Siria. Demandamos el cese de la injerencia externa en esa hermana nación

árabe. La responsabilidad primordial de garantizar que la ayuda humanitaria llegue a todos los sirios corresponde a su Gobierno, por lo que deben tenerse debidamente en cuenta todas sus preocupaciones en relación con la asistencia.

Los Estados Unidos, al tiempo que se dicen muy preocupados por la situación humanitaria del pueblo sirio, mantienen criminales medidas coercitivas unilaterales contra Siria. Dichas medidas, unidas al impacto de más de diez años de guerra impuesta contra ese país y a los efectos socioeconómicos y humanitarios de las múltiples crisis globales exacerbadas la pandemia de la enfermedad por coronavirus, frenan el desarrollo sostenible en Siria e imponen un sufrimiento enorme a su pueblo. Esas medidas unilaterales deben ser eliminadas sin demora. Lo que se impone es fomentar la cooperación con el Gobierno sirio en beneficio de su pueblo, sin el sesgo político y la selectividad que prevalecen hoy contra esa nación.

Sr. Lam Padilla (Guatemala): Muchas gracias, Sra. Presidenta, por convocarnos con base a lo establecido en la resolución 76/262 para celebrar un debate de esta Asamblea cuando se ejerce el derecho de veto en el Consejo de Seguridad.

Nuevamente, Guatemala se une para expresar su rechazo al uso del derecho de veto en el Consejo de Seguridad por parte de un miembro permanente. Nos preocupa sobremanera que, a pesar de la labor realizada por las delegaciones de Noruega e Irlanda, como miembros no permanentes del Consejo de Seguridad, liderando el proyecto de resolución S/2022/538 para asistir humanitariamente a la población más necesitada en la República Árabe Siria por un período de 12 meses, este proyecto haya sido vetado por un miembro permanente.

La situación humanitaria en la República Árabe Siria es alarmante, de conformidad con los informes de la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios de las Naciones Unidas. Más allá de la compleja situación humanitaria por un conflicto de más de una década, la destrucción de infraestructura, la crítica situación económica, las consecuencias socioeconómicas y de la pandemia de enfermedad por coronavirus han acentuado la necesidad básica en ese país en su conjunto, con más de 14,6 millones de personas en necesidad de asistencia humanitaria.

Una vez más, Guatemala hace el llamado para que el Consejo de Seguridad actúe de manera responsable, con base en la Carta de las Naciones Unidas, en cuanto al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios

de las Naciones Unidas. La asistencia humanitaria se encuentra enmarcada dentro de los propósitos fundamentales de esta Organización, como se afirma en la Carta, promoviendo la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural o humanitario.

Para concluir, reconocemos los esfuerzos posteriores para aprobar la resolución 2642 (2022) sobre asistencia humanitaria en Siria, pero consideramos que, en circunstancias tan complejas como las que atraviesa ese país, es necesario actuar oportunamente para asistir a la población civil en necesidad.

Sr. Benaabou (Francia) (*habla en francés*): Francia lamenta que el proyecto de resolución (S/2022/538), presentado por Irlanda y Noruega el 8 de julio (véase S/PV.9087) y apoyado por la casi totalidad de los miembros del Consejo de Seguridad, no haya sido aprobado, tras el veto ejercido por la Federación de Rusia.

Desde entonces, el Consejo de Seguridad ha aprobado la resolución 2642 (2022), por la que se renueva el mecanismo humanitario transfronterizo. Deseo encomiar la excelente labor de Irlanda y Noruega. Sin embargo, eso representa una prórroga precaria, de solo seis meses, que expirará a mediados de invierno y sin una garantía firme de que será renovada. Por lo tanto, el Consejo de Seguridad no ha estado a la altura de sus responsabilidades al ignorar el llamamiento del Secretario General y de toda la comunidad humanitaria en favor de que prorrogar por 12 meses el mecanismo. Desde luego, es preciso seguir registrando progresos en el acceso translineal. Sin embargo, aunque los convoyes translineales se desplegaran con regularidad, no podrían sustituir a los 800 camiones de asistencia que cruzan la frontera turca cada mes.

Dentro de seis meses, con motivo de la prórroga del mecanismo transfronterizo, Francia estará muy atenta para que el Consejo dé a la comunidad humanitaria la posibilidad de responder a las inmensas necesidades de la población. Seguiremos asumiendo plenamente nuestras responsabilidades humanitarias, en el espíritu de los parámetros y principios del Secretario General relativos a la asistencia de las Naciones Unidas en Siria.

Recuerdo que, en la Sexta Conferencia de Bruselas, celebrada el pasado mes de mayo, la Unión Europea y sus Estados miembros se comprometieron a desembolsar más de 4.800 millones de euros de los casi 6.400 millones que habían prometido aportar. En términos de financiación, Rusia no aporta nada o casi nada. Francia sigue decidida a trabajar para poner fin a la guerra.

Nuestra posición y la de nuestros asociados europeos no ha cambiado: no financiaremos la reconstrucción y no levantaremos las sanciones hasta que esté firmemente en marcha un proceso político creíble e inclusivo, de conformidad con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad.

Sra. Matar (Emiratos Árabes Unidos) (*habla en árabe*): Los Emiratos Árabes Unidos agradecen la convocatoria de la reunión de hoy sobre el mecanismo establecido en virtud de la resolución 76/262 para aumentar la transparencia de la labor del Consejo de Seguridad, que actúa en nombre de todos los Miembros de las Naciones Unidas.

Los Emiratos Árabes Unidos celebran la aprobación de la resolución 2642 (2022), que representa una solución de avenencia. Mi país participó de forma constructiva en las negociaciones, durante las cuales los diez miembros elegidos del Consejo adoptaron una posición unida en una clara demostración de su voluntad de apoyar la implementación del mandato del Consejo. Esa resolución, meticulosamente redactada, refleja el compromiso del Consejo de responder a las graves necesidades humanitarias de Siria y garantiza que la ayuda de emergencia llegue a las personas necesitadas en todo el país y por todos los medios posibles.

Aunque esperábamos que el mecanismo de ayuda transfronteriza en Siria se prorrogara por 12 meses, consideramos que la resolución 2642 (2022) contiene disposiciones adicionales fundamentales que proporcionan una base para abordar la situación humanitaria en Siria a largo plazo y a mayor escala. Por ejemplo, en la resolución se pide que se acelere la ejecución de los proyectos de recuperación temprana, como el suministro de electricidad al pueblo sirio. La electricidad es una necesidad humanitaria fundamental y sin ella, no es posible prestar los servicios esenciales que brindan, por ejemplo, los hospitales y las escuelas, y millones de sirios no tendrán acceso al agua.

En ese contexto, mi país insta a los Estados Miembros a que se centren en el imperativo humanitario de esta cuestión, eviten la politización y sitúen las necesidades de todos los sirios por encima de cualquier otra consideración cuando se aborde la prórroga del mecanismo transfronterizo en enero de 2023.

Para concluir, los Emiratos Árabes Unidos piden que se siga dando importancia a la cuestión siria en todos sus aspectos a largo plazo para lograr la estabilidad, la prosperidad y la paz para el hermano pueblo sirio y poner fin a su crisis humanitaria.

Sra. Leendertse (Alemania) (*habla en inglés*): Alemania se adhiere plenamente a la declaración formulada por el representante de la Unión Europea, en su calidad de observador (véase A/76/PV.95). Quisiera añadir las siguientes observaciones en nombre de mi país.

Para empezar, permítaseme subrayar que lamentamos profundamente el último veto utilizado por Rusia contra el proyecto de resolución (S/2022/538) propuesto por Noruega e Irlanda para prorrogar 12 meses el mecanismo transfronterizo en Bab al-Hawa. Al hacer uso de su poder de veto una vez más, Rusia no solo puso en peligro la vida de millones de sirios que dependen de la ayuda humanitaria para su mera supervivencia diaria, sino que también utilizó ese proyecto de resolución puramente humanitario como moneda de cambio para lograr su objetivo político de brindar apoyo al régimen sirio.

Condenamos rotundamente esas tácticas políticas. La vida de los seres humanos no debe convertirse en ningún caso en un peón de los juegos del poder político; es inhumano y moralmente inaceptable. El acceso humanitario con respecto a la situación que nos ocupa se rige por el derecho internacional humanitario. Todas las partes en el conflicto deben permitir y facilitar el paso rápido y sin trabas del socorro humanitario para los civiles que lo necesitan, y dicho permiso no debe rechazarse por motivos arbitrarios.

La incertidumbre generada por la reiterada amenaza y el uso del veto en los últimos años va claramente en detrimento del pueblo sirio, así como de la eficacia de la labor humanitaria que realizan las Naciones Unidas y sus asociados. También desvía al Consejo de Seguridad de su tarea principal con respecto a la cuestión siria: trabajar para lograr una solución política sostenible, enmarcada en la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, que aborde las causas fundamentales del conflicto y garantice la rendición de cuentas.

Esperamos que el Consejo de Seguridad prorrogue una vez más el mandato transfronterizo en enero de 2023, sencillamente porque garantizar la distribución de ayuda humanitaria para salvar y mantener con vida a 4 millones de sirios en el norte de Siria, especialmente durante el duro invierno, será un imperativo humanitario.

La Asamblea General debe seguir de cerca la situación humanitaria en Siria. Cualquier fallo a la hora de garantizar la continuidad de la distribución de ayuda humanitaria deberá tener consecuencias. Por lo tanto, la Asamblea General debería estar preparada para ayudar ante una posible situación en la que el Consejo se vea bloqueado, como hizo cuando creó el Mecanismo

Internacional, Imparcial e Independiente. Así se abrió el camino para que la Asamblea tome nuevas medidas, si es necesario.

Es muy probable que las necesidades humanitarias en Siria aumenten en los próximos meses, en particular en el próximo invierno. Las demandas se intensificarán aún más en vista de la crisis alimentaria mundial y el aumento vertiginoso de los precios de los productos básicos y la energía debido a la guerra de agresión ilegal y no provocada de Rusia contra Ucrania. No podemos arriesgarnos a que se produzca otra obstrucción que prive a las personas de la ayuda humanitaria internacional que necesitan desesperadamente.

Por lo tanto, exigimos urgentemente a la Federación de Rusia que se abstenga de volver a utilizar su poder de veto. También es importante reiterar y recordar que el conflicto en Siria solo puede tener una solución política. Subrayamos que no será posible normalizar la situación, levantar las sanciones o brindar ayuda para la reconstrucción hasta que el régimen sirio de Damasco se comprometa a realizar una transición política verdadera y seria en consonancia con la resolución 2254 (2022) del Consejo de Seguridad y el comunicado de Ginebra de 2012 (S/2012/522, anexo).

Sra. Kókai (Hungria) (*habla en inglés*): Hungría hace suya la declaración formulada por el representante de la Unión Europea (véase A/76/PV.95), en calidad de observador, y quisiera añadir las siguientes observaciones en nombre del país.

En abril, la Asamblea General aprobó una resolución relativa a la denominada iniciativa sobre el veto (resolución 76/262), que permite a los Estados Miembros de las Naciones Unidas debatir un asunto en el marco de una reunión oficial de la Asamblea General si previamente en el Consejo de Seguridad se ha utilizado el poder de veto en relación con dicha situación. Hungría subraya la importancia de la iniciativa, que consideramos que contribuye en gran medida a reforzar la transparencia en el sistema de toma de decisiones de las Naciones Unidas.

Las necesidades humanitarias en Siria son mayores que nunca. Hungría considera que la prórroga del mandato sobre el mecanismo humanitario transfronterizo es de suma importancia para aliviar las necesidades humanitarias de la población siria. Aunque Hungría acoge con satisfacción la última prórroga de seis meses del mandato, también instamos a los miembros del Consejo a cumplir con su compromiso y prorrogar el mecanismo otros seis meses antes de enero de 2023.

Mitigar la grave crisis humanitaria causada por el conflicto, que dura ya más de 11 años, debe ser una de nuestras prioridades más importantes, no solo por Siria sino por toda la región. Por ello, Hungría también está llevando a cabo una serie de proyectos humanitarios y de desarrollo con efectos a largo plazo en Siria y en los países de la región. Consideramos que la comunidad internacional no debe escatimar esfuerzos para ayudar a las personas necesitadas en Siria, y el acceso humanitario transfronterizo desempeña un papel importante en ese sentido. Insistimos en que la asistencia humanitaria no debe politizarse y que debe prestarse conforme a los principios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia.

Permítaseme subrayar de nuevo la importancia de la prórroga del mecanismo transfronterizo sirio y nuestra sincera esperanza de que el mandato pueda renovarse de nuevo en enero.

Sr. Jiménez (Nicaragua): Agradecemos a la delegación de Venezuela por haber pronunciado el discurso en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/76/PV.95), al cual nos sumamos.

Con la reunión que nos convoca hoy, lamentablemente, está quedando en evidencia la politización, el doble rasero y la selectividad con la que se está aplicando la resolución 76/262, relativa al Mandato permanente para que se celebre un debate de la Asamblea General cuando se ejerza el derecho de veto en el Consejo de Seguridad. Este mecanismo de dicha resolución está siendo utilizado y mal usado por algunos países occidentales, quienes están promoviendo una tendencia y medidas que tengan como resultado el voto negativo de los otros miembros permanentes del Consejo de Seguridad a las resoluciones que presentan los países occidentales, las cuales, obviamente defienden y favorecen los intereses y la agenda global occidental, a la vez que socavan cualquier esfuerzo de negociaciones responsables y de buena fe sobre las resoluciones en el Consejo de Seguridad, poniendo en verdadero peligro el mantenimiento de la paz y seguridad internacionales.

Nicaragua considera que el tema que hoy nos ocupa ya ha quedado resuelto, dado que el pasado 12 de julio se aprobó por 12 votos a favor y 3 abstenciones (véase S/PV.9089) la resolución 2642 (2022), relacionada a la extensión de la autorización del mecanismo de asistencia humanitaria transfronteriza en Siria.

La aprobación de esta resolución corrobora que cuando las negociaciones son responsables y no

politizadas el Consejo actúa en concordancia y cumple con sus responsabilidades. Por lo tanto, de haber continuado las negociaciones el 8 de julio, esta reunión del día de hoy no hubiera sido convocada, tal como lo han expresado otras delegaciones.

Al respecto, hay que agradecer a la Federación de Rusia por su explicación de voto en el Consejo de Seguridad, por su solidaridad con la situación humanitaria en Siria al no permitir la politización de esa ayuda humanitaria, por la defensa de la soberanía, independencia, integridad territorial y libre determinación del pueblo y Gobierno de la República Árabe Siria.

Subrayamos la necesidad de utilizar estos espacios en la promoción de una mayor cooperación y colaboración con el pueblo y Gobierno de Siria, eliminando las políticas de doble rasero y la imposición de las ilegales, criminales e inhumanas medidas coercitivas unilaterales, las cuales no son más que agresiones con efectos catastróficos en la vida del pueblo sirio y sus medios de subsistencia, obstaculizando así la labor de las Naciones Unidas y sus organismos humanitarios en Siria. La comunidad internacional considera que si de verdad se quiere y pretende ayudar humanitariamente a aliviar el sufrimiento del pueblo sirio, la primera medida que hay que tomar es cesar de inmediato estas sanciones o medidas unilaterales, las cuales, además, en tiempos de pandemia, son un crimen de lesa humanidad.

Nicaragua reitera su posición de principio en el respeto de la soberanía, independencia e integridad territorial de todos los pueblos. Nicaragua, como pueblo amante de la paz y respetuoso del derecho internacional, no reconoce ni acepta iniciativas que violen la soberanía de Siria, quien ha sufrido agresiones y violaciones de su integridad territorial e independencia política.

Reiteramos que cualquier resolución y decisión relacionada con la situación en Siria, tanto en la Asamblea General como en el Consejo de Seguridad, debe tener en cuenta las preocupaciones legítimas de este Estado, por ser el principal interesado en la solución de esta cuestión, su reconstrucción y su derecho a vivir en paz. Asimismo, rechazamos cualquier intento de politización de la asistencia humanitaria y reafirmamos nuestro respaldo a los principios rectores de la asistencia humanitaria, al derecho internacional y al derecho internacional humanitario.

Para verdaderamente abordar la situación humanitaria en Siria, debemos tener un enfoque sabio y constructivo, que exija el fin de los intentos de aislamiento y hostilidad y las políticas de medidas coercitivas unilaterales.

Debemos encontrar el camino para crear un entorno propicio para una solución política bajo la titularidad y el liderazgo sirio, sin injerencias externas, de manera que se restablezca la seguridad y la estabilidad de este país y se permita la reconstrucción de lo que ha sido destruido por el terrorismo, por el intervencionismo y por la agresión extranjera, así como el retorno voluntario y digno de los desplazados y refugiados a sus hogares.

Para finalizar, la comunidad internacional espera que la transparencia y la rendición de cuentas prevalezca en las reuniones sobre este tema. En este sentido, sería adecuado también que los miembros permanentes que votaron en contra de la resolución presentada por Rusia el 8 de julio (S/2022/541) presentasen sus explicaciones para preservar la credibilidad de la Asamblea General, ya que la resolución aprobada el 12 de julio no es diferente en cuestiones de fondo a dicha resolución presentada por Rusia el 8 de julio.

Sr. Ferreira Silva Aranda (Portugal) (*habla en inglés*): Portugal se adhiere a la declaración del representante de la Unión Europea (véase A/76/PV.95), en su calidad de observador, y desea añadir las siguientes observaciones a título nacional.

Por segunda vez, hacemos uso de un mecanismo destinado a reforzar el sistema de las Naciones Unidas y garantizar la rendición de cuentas entre el Consejo de Seguridad y la Asamblea General. Como copatrocinadores de la iniciativa relativa al veto, consideramos que este debate es muy relevante, aunque preferiríamos no tener que celebrarlo. La incertidumbre derivada de la amenaza y el uso reiterado del veto en el Consejo va en detrimento del pueblo sirio y de la eficacia de la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas.

Lamentamos que la Federación de Rusia haya utilizado su poder de veto con respecto al proyecto de resolución S/2022/538 propuesto por los corredactores para prorrogar 12 meses el mecanismo transfronterizo. Si se hubiese aprobado, los agentes humanitarios sobre el terreno habrían podido tener una mayor previsibilidad a la hora de planificar y prestar una mejor asistencia, crucial para el pueblo sirio. La renovación del mecanismo fue un hecho importante para millones de sirios que dependen de la ayuda humanitaria de las Naciones Unidas. No obstante, instamos a todos los miembros del Consejo a mantener su compromiso de prorrogar la resolución 2642 (2022) otros seis meses antes de enero de 2023 para garantizar que la asistencia transfronteriza continúe durante el invierno, sobre todo en vista de la crisis alimentaria provocada por la guerra en Ucrania.

Portugal seguirá apoyando una transición política pacífica en Siria y prestando especial atención a la educación en el contexto humanitario, dado que es fundamental para los niños y jóvenes en situaciones de conflicto. Es la base misma de la tolerancia y la paz y la piedra angular del desarrollo sostenible.

Por último, en cuanto al uso del veto, nos gustaría animar a todos los Estados Miembros a adherirse a la Declaración Política sobre la Suspensión de los Poderes de Veto en Casos de Atrocidades Masivas y al código de conducta del Grupo para la Rendición de Cuentas, la Coherencia y la Transparencia en relación con la acción del Consejo de Seguridad contra el genocidio, los crímenes de lesa humanidad y los crímenes de guerra.

Sr. Shaev (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús se suma a la declaración formulada por el representante de Venezuela en nombre del Grupo de Amigos en Defensa de la Carta de las Naciones Unidas (véase A/76/PV.95).

En nuestra opinión, esta reunión es consecuencia de los profundos desacuerdos existentes entre los miembros permanentes del Consejo de Seguridad. Nos vemos obligados a señalar que ciertos países utilizan cada vez más el tema de la ayuda humanitaria internacional como pretexto para inmiscuirse en los asuntos internos de Estados soberanos —Estados que atraviesan un momento difícil por sus catástrofes humanitarias— y también como una oportunidad para poner en duda la propia base sobre la que funciona el Consejo de Seguridad.

Consideramos que esa práctica es inadmisibles. En lugar de tratar las causas profundas de esos desacuerdos, la incapacidad del Consejo de Seguridad para llegar a un consenso y las razones por las que los miembros permanentes del Consejo se resisten a alcanzar un acuerdo, hoy se nos pide que demos nuestra opinión sobre el orden del día del Consejo de Seguridad.

Nosotros tomamos la decisión de desvincularnos de la aprobación de la resolución 76/262, sobre un mandato permanente para convocar un debate en la Asamblea General cuando se produzca un veto en el Consejo de Seguridad, porque entendimos claramente que el hecho de duplicar en la Asamblea General el trabajo de un órgano primordial responsable del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales no haría sino erosionar el mandato del Consejo de Seguridad y debilitar su papel.

No nos oponemos a que se discutan en la Asamblea General más cuestiones que figuran en el orden del día de los órganos principales de las Naciones Unidas, ni

mucho menos, pero seamos realistas y preguntémonos si esto es constructivo. Así, inevitablemente, se resta tiempo y recursos al sistema de las Naciones Unidas.

En lo que respecta al derecho de veto, nos vemos obligados a señalar una vez más que esta institución no debe considerarse un privilegio para ciertos países. Se trata de un derecho que es un elemento exclusivo de la responsabilidad de los países miembros permanentes a la hora de examinar cuestiones de mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales. El mecanismo del derecho de veto está consagrado en la Carta de las Naciones Unidas y es una herramienta importante para llegar a decisiones equilibradas que forjen la paz y la seguridad de nuestro planeta.

Volviendo al fondo de esta reunión, observamos que, si se comparan los proyectos de resolución sobre el mecanismo transfronterizo para la prestación de asistencia humanitaria a Siria —el proyecto de resolución 2022/541 propuesto por Rusia y el proyecto de resolución 2022/538 propuesto por Irlanda y Noruega—, entre otras cosas, adoptan la misma postura con respecto a la prórroga del mecanismo durante seis meses, lo cual nos hace plantearnos si esta reunión es apropiada, dado que el mecanismo finalmente se prorrogó.

Belarús sigue compartiendo la preocupación de la comunidad internacional por la situación humanitaria en Siria. Consideramos que hay que encontrar soluciones integrales y constructivas a los problemas de larga data en esta zona sobre la base del consenso para distender la situación en la región.

Sr. Cho (República de Corea) (*habla en inglés*): La República de Corea acoge con beneplácito esta oportunidad para que la Asamblea General delibere sobre una situación con respecto a la cual, el 8 de julio, se utilizó el poder de veto en el Consejo de Seguridad (véase S/PV.9087).

Siria atraviesa efectivamente una grave crisis humanitaria. Nos preocupa profundamente el informe de que la cifra de personas necesitadas es la más elevada desde el inicio de la guerra, que comenzó hace 11 años. El aumento de los precios de los alimentos y del combustible no hace sino empeorar la ya grave situación humanitaria sobre el terreno. Es especialmente preocupante que las necesidades sigan aumentando en el noroeste de Siria. Más del 90 % de la población del noroeste necesita ayuda, y el 80 % de las personas necesitadas son mujeres y niños. La operación humanitaria masiva de las Naciones Unidas y sus asociados nos permitió evitar lo peor. Sin embargo, es necesario hacer más.

En ese contexto sombrío, lamentamos que el Consejo de Seguridad no haya aprobado una prórroga de 12 meses del mandato de ayuda transfronteriza, a pesar del apoyo de una amplia mayoría de sus miembros. Sin el veto de la Federación de Rusia, el proyecto de resolución original (S/2022/538), propuesto por Noruega e Irlanda, habría proporcionado a las organizaciones humanitarias sobre el terreno una mayor seguridad y previsibilidad, elementos esenciales para una respuesta humanitaria adecuada.

Aunque acogemos con satisfacción y respaldamos los importantes avances en la asistencia translineal y los esfuerzos de recuperación temprana en toda Siria, es una realidad innegable que no hay alternativa a las entregas transfronterizas en lo que a escala y alcance se refiere. El mecanismo transfronterizo sigue siendo la principal fuente de ayuda vital para millones de personas necesitadas en el noroeste de Siria. Por tanto, es un alivio que el paso fronterizo de Bab al-Hawa siga abierto tras la aprobación de la resolución 2642 (2022).

Sin embargo, compartimos las preocupaciones expresadas sobre la precariedad del mandato. Esperamos que el Consejo de Seguridad pueda unirse en torno a motivaciones esencialmente humanitarias y que dentro de seis meses su decisión sobre esta cuestión se guíe únicamente por las necesidades humanitarias, de manera que las necesidades del pueblo sirio ocupen un lugar central en las deliberaciones de ese órgano.

La República de Corea, por su parte, está plenamente decidida a unirse al esfuerzo internacional encaminado a aliviar el sufrimiento del pueblo sirio. En la Sexta Conferencia de Bruselas, celebrada el pasado mes de mayo, nos comprometimos a aportar este año 13,8 millones de dólares por concepto de asistencia humanitaria a Siria y a los países vecinos que acogen a refugiados sirios. Como ha subrayado recientemente el Secretario General, la única manera de poner fin a la tragedia humanitaria en Siria es mediante un verdadero alto el fuego de alcance nacional y una solución política que permita al pueblo sirio determinar su propio futuro. Alentamos encarecidamente a las partes sirias y a los países implicados a avanzar hacia una solución política inclusiva, en consonancia con la resolución 2254 (2015) del Consejo de Seguridad, para poner fin a esa catástrofe humanitaria de larga duración.

Antes de concluir, quisiera recordar a la Asamblea que esta es la cuarta ocasión consecutiva desde el año pasado en que el uso del veto por uno o dos Estados ha bloqueado la acción del Consejo de Seguridad en

cuestiones tan importantes como el cambio climático, la agresión, la no proliferación y la asistencia humanitaria. El veto se encuentra en el centro del problema que socava la capacidad del Consejo para cumplir su mandato principal. Un número cada vez mayor de Estados Miembros respalda ahora la limitación del veto. Mi delegación quisiera reiterar su apoyo a todas las iniciativas destinadas a limitar el uso del veto.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el observador de la Soberana Orden de Malta.

Sr. Beresford-Hill (Soberana Orden de Malta) (*habla en inglés*): La Soberana Orden de Malta da las gracias a Irlanda y a Noruega por el incansable empeño que han puesto en esta cuestión, habida cuenta de las consecuencias devastadoras que el veto emitido recientemente tendría sobre los millones de personas cuyo bienestar y sus propias vidas dependen del mantenimiento de un corredor humanitario entre Türkiye y Siria. Un total de 4,1 millones de personas en el noroeste de Siria se verían afectadas, de las cuales el 90 % necesitan asistencia humanitaria urgente. Al poner la política por encima de las vidas humanas, se han socavado los derechos humanos básicos.

En marzo, visité un hospital respaldado por la Soberana Orden de Malta y un campamento de refugiados en Bab al-Salamah, en la Siria controlada por Türkiye. Allí pude comprobar por mí mismo el sufrimiento y las privaciones que se padecen en la zona, y la importancia decisiva que tiene la asistencia que proveen los organismos de ayuda para una población que ve en esa ayuda uno de los últimos destellos de esperanza.

¿Qué supondría un cierre de la frontera para la dinámica de la asistencia humanitaria en el noroeste de Siria? Sabemos que todo el mecanismo de coordinación de las Naciones Unidas se vería amenazado si no se prorrogara el mecanismo transfronterizo. Habría un período de transición debido al cambio necesario de funciones y responsabilidades de las operaciones transfronterizas, controladas por las Naciones Unidas, a las operaciones comerciales translineales. No está clara la forma en que repercutiría ese cambio en el volumen de la asistencia a distribuir, sobre todo teniendo en cuenta la preocupación por el desvío de la ayuda en las zonas controladas por el régimen y la capacidad de Damasco para implementar las decisiones humanitarias.

Debemos afrontar el hecho de que seis meses no darán tiempo suficiente para elaborar una estrategia alternativa sostenible y a largo plazo que satisfaga las

necesidades de la población civil afectada. En muchas zonas la formación y capacitación de las autoridades sanitarias y los profesionales locales seguirá siendo muy difícil, si no imposible.

Nos sigue preocupando enormemente que la falta de respeto por el derecho internacional humanitario y el derecho internacional de los derechos humanos sea cada vez más frecuente en la comunidad internacional. En la Carta de las Naciones Unidas, en su Preámbulo, se fijó el objetivo de establecer las condiciones bajo las cuales pudieran mantenerse la justicia y el respeto a las obligaciones emanadas de los tratados y de otras fuentes del derecho internacional.

Instamos a los Estados Miembros de las Naciones Unidas, en particular al Consejo de Seguridad, a que dejen a un lado la política y se centren en quienes, sin duda, se han quedado atrás. Entre otras cosas, no hacerlo es una burla a nuestro compromiso con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y a la labor que el Consejo Económico y Social ha completado recientemente en este mismo Salón.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en este debate. La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 124 del programa.

Tema 2 del programa (*continuación*)

Organización de los trabajos, aprobación del programa y asignación de temas

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Como los miembros recordarán, la Asamblea General concluyó el examen del tema 25 del programa en su 54ª sesión plenaria, celebrada el 17 de diciembre de 2021. Para que la Asamblea General pueda pronunciarse sobre el proyecto de decisión, será necesario reanudar el examen del tema 25 del programa. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea reanudar el examen del tema 25 del programa?

Así queda acordado.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Los miembros también recordarán que, en su segunda sesión plenaria, celebrada el 17 de septiembre de 2021, la Asamblea General decidió asignar el tema 25 del programa a la Segunda Comisión. A fin de que la Asamblea pueda pronunciarse de manera expedita sobre el proyecto de decisión, ¿puedo considerar que la Asamblea desea examinar el tema 25 del programa directamente en sesión plenaria y proceder a su examen de inmediato?

Así queda acordado (decisión 76/506 B).

Tema 25 del programa (*continuación*)

Actividades operacionales para el desarrollo

Proyecto de decisión A/76/L.73

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/76/L.73, titulado “Conferencia de las Naciones Unidas sobre Promesas de Contribuciones para las Actividades de Desarrollo”.

¿Puedo considerar que la Asamblea desea aprobar el proyecto de decisión A/76/L.73?

Queda aprobado el proyecto de decisión A/76/L.73 (decisión 76/573).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 25 del programa.

Temas 20 y 78 del programa (*continuación*)

Desarrollo sostenible

Los océanos y el derecho del mar

a) Los océanos y el derecho del mar

Proyecto de resolución A/76/L.72

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.72, titulado “Nuestros océanos, nuestro futuro, nuestra responsabilidad”.

¿Puedo considerar que la Asamblea decide aprobar el proyecto de resolución A/76/L.72?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.72 (resolución 76/296).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de la República Bolivariana de Venezuela, que desea intervenir para explicar su posición sobre la resolución que se acaba de aprobar.

Sr. Guerra Sansonetti (República Bolivariana de Venezuela): La República Bolivariana de Venezuela agradece una vez más a Portugal y a Kenya por la organización de la Conferencia sobre los Océanos, así como por las facilidades otorgadas a nuestras delegaciones.

Asimismo, nos valemos de esta ocasión para agradecer también a las delegaciones de Dinamarca y Granada por la cofacilitación de la declaración que fuera aprobada en el marco de la Conferencia, que se celebró

en Portugal, para apoyar la implementación del Objetivo de Desarrollo Sostenible 14.

En ese contexto, recordamos que la República Bolivariana de Venezuela, como miembro responsable que es de la comunidad internacional, decidió respaldar la declaración recientemente aprobada, consciente de la importancia de mantener los consensos en una materia tan importante como la consecución integral del desarrollo sostenible en sus tres pilares y de avanzar en un tema crucial como es la conservación y la utilización sostenible de los océanos, los mares y los recursos marinos.

Sin embargo, como hicimos en el curso de las negociaciones y en el momento de su aprobación en Portugal, nuestra delegación tiene serias reservas respecto de las referencias a la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar (CNUDM) en la declaración, toda vez que nuestro país no es parte en dicha Convención, por lo cual sus normas no le son aplicables en tanto derecho convencional, ni tampoco como costumbre internacional, salvo aquellas que expresamente el Estado venezolano hubiese reconocido o reconociera en el futuro, mediante la incorporación de estas a su legislación nacional.

En este orden y en relación con la resolución 76/296, recientemente aprobada por esta Asamblea General, reiteramos nuestras reservas y enfatizamos que el hecho de habernos sumado al consenso que permitió su aprobación sin votación no debe ser interpretado de forma alguna como un cambio de posición respecto de la CNUDM, toda vez que las razones que motivan la decisión de la República Bolivariana de Venezuela de no suscribir dicho instrumento aún persisten en el tiempo.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al único orador en explicación de posición.

La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 20 del programa y del subtema a) del tema 78.

Tema 68 del programa

Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

a) Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional

Proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1

b) Las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África

Proyecto de resolución A/76/L.60

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Pakistán para que presente el proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1.

Sra. Majeed (Pakistán) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, el Pakistán tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

Los países de África han fortalecido sus compromisos y medidas en el ámbito del desarrollo socioeconómico y han seguido llevando a cabo las acciones y las tareas necesarias para lograr una recuperación sostenible y resiliente tras la pandemia de enfermedad por coronavirus. En ese sentido, es muy importante destacar su papel crucial en la transformación de la agenda para el desarrollo mediante la Nueva Alianza para el Desarrollo de África.

La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible representa la adhesión de los dirigentes de todos los países al multilateralismo, al papel central de las Naciones Unidas y a la promoción del desarrollo sostenible. En ese contexto, el proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1 es una promesa formulada por África y por todos sus asociados, basada en una perspectiva común y en su convicción firme y compartida de que tienen el deber apremiante de erradicar la pobreza en África y de situar al continente en la senda del crecimiento y el desarrollo sostenibles.

El Grupo de los 77 y China siempre ha respaldado el anhelo del Grupo de los Estados de África de alentar la cooperación internacional con África en un espíritu de beneficio mutuo y solidaridad internacional. Quisiéramos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento al Grupo de los Estados de África, representado por los coordinadores, Sra. Meryem Hamdouni (Marruecos) y Sr. Jeswuni Abudu-Birresborn (Ghana), por su excelente labor en representación del Grupo de los 77 y China durante el proceso. Además, deseamos dar las gracias al facilitador, Sr. Mohamed-Esseghir Latrous (Argelia), por su sobresaliente liderazgo y conducción del proceso. También quisiéramos dar las gracias a todas las delegaciones por su continua participación y su compromiso activo.

A partir de las pequeñas actualizaciones técnicas que se han hecho este año, esperamos con interés los debates sustantivos que se celebrarán durante el septuagésimo séptimo período de sesiones, a fin de intensificar nuestra cooperación en la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en sinergia con la Agenda

2063 de la Unión Africana, en bien del desarrollo y la prosperidad compartidos de todos los países africanos.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1, titulado “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Además de los miembros del Grupo de los 77 y China, los siguientes países se han sumado a la lista de copatrocinadores del proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1: la Federación de Rusia y Türkiye.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.59/Rev.1 (resolución 76/297).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los oradores que deseen intervenir en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, quisiera recordar que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Atanaszov (Hungria) (*habla en inglés*): En relación con la resolución 76/297, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”, Hungría desea añadir algunas observaciones a título nacional.

Hungría sigue decidida a promover el desarrollo sostenible en África; no obstante, quisiéramos aprovechar la oportunidad para dejar constancia de nuestra postura con respecto al decimoctavo párrafo del preámbulo de la resolución, que contiene referencias al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Deseo recordar que Hungría no aprobó el Pacto Mundial y no participa en su aplicación, ya que está firmemente convencida de que la migración no tiene ningún efecto positivo en el crecimiento y el desarrollo inclusivos. A nuestro juicio, en lugar de promover las salidas de los países de origen y facilitar la migración, deberíamos centrarnos en proporcionar asistencia a los terceros países a nivel local creando condiciones estables y seguras, para garantizar así que las personas puedan permanecer en su país de origen en paz y prosperidad.

Por ello, el Gobierno de Hungría concede prioridad a los proyectos de desarrollo en África que puedan contribuir a establecer soluciones duraderas para las personas necesitadas y mejorar las condiciones de vida de aquellas en situación de vulnerabilidad.

Por esas razones, Hungría se desvincula del decimoctavo párrafo del preámbulo de la resolución 76/297.

Sra. Kafková (Chequia) (*habla en inglés*): A la República Checa le complace sumarse al consenso en torno a la resolución 76/297, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

Reconocemos plenamente la importancia de aplicar la Nueva Alianza para el Desarrollo de África. Por medio de su cooperación para el desarrollo, la República Checa ayuda a los países asociados de África a promover la democracia, los derechos humanos y la buena gobernanza, así como a crear resiliencia y lograr un desarrollo sostenible.

La República Checa no se adhirió al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular ni participó en la Conferencia Intergubernamental encargada de Aprobar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular, que se celebró en Marrakech, y votó en contra de la resolución 73/195, por la que la Asamblea General respaldó el Pacto Mundial, por motivos que expuso con claridad en su explicación de voto del 19 de diciembre de 2018 (véase A/73/PV.60).

Habida cuenta de ello, la República Checa no puede aceptar la palabra “reafirmando” que encabeza el decimoctavo párrafo del preámbulo de la resolución y, por lo tanto, se ve obligada a desvincularse de este.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora en explicación de su posición.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema a) del tema 68 del programa?

Así queda acordado.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra la representante del Pakistán para que presente el proyecto de resolución A/76/L.60.

Sra. Majeed (Pakistán) (*habla en inglés*): En nombre del Grupo de los 77 y China, el Pakistán tiene el honor de presentar el proyecto de resolución A/76/L.60, titulado “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas

de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”.

En el proyecto de resolución se destaca el papel crucial de los países africanos en la prevención y la solución de conflictos, así como en la consolidación de la paz para el desarrollo sostenible. Son muchas las causas de los conflictos en África. Una serie de factores internos y externos complejos siguen provocando, alimentando y perpetuando controversias en numerosas partes del mundo, como África.

A pesar de los avances logrados en los últimos años, la crisis sanitaria mundial ha afectado directamente a la capacidad de África para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular para hacer frente a los numerosos desafíos y amenazas a su paz y estabilidad. La paz y la seguridad en África tienen importantes repercusiones en la estabilidad y el desarrollo del mundo en general. Por consiguiente, las alianzas son indispensables, en particular para aunar esfuerzos y medios de actuación que contribuyan a la prevención y solución de crisis y al mantenimiento y la consolidación de la paz. La comunidad internacional debe defender colectivamente el liderazgo y la titularidad de los países africanos a la hora de contener los conflictos dando respuesta a las causas raíz de estos.

Los países africanos pueden combatir las causas de la inseguridad humana si se les concede un margen normativo y se les brinda solidaridad internacional. La labor de las Naciones Unidas en las esferas de la prevención y la solución de conflictos y la consolidación de la paz requiere una reflexión constante y debe basarse en los principios de implicación nacional y respeto de las soluciones africanas. La clave consistirá en aplicar de forma rápida y completa de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. Los países africanos han adoptado numerosas e importantes medidas para hacer frente a los desafíos en materia de paz y seguridad en los planos nacional y regional.

A pesar de los progresos logrados en materia de seguridad, la comunidad internacional y los asociados deben seguir apoyando las actividades e iniciativas destinadas a reforzar las medidas de los países africanos en favor de la paz y la seguridad del continente. Con el fin de prevenir y resolver los conflictos en su fase inicial, subrayamos la importancia de garantizar que el sistema de las Naciones Unidas respalde los esfuerzos de los países africanos para lograr una paz sostenible y duradera.

El Grupo de los 77 y China siempre ha apoyado el objetivo del Grupo de los Estados de África de intensificar

la cooperación internacional en favor del continente africano con un espíritu de beneficio mutuo y solidaridad internacional. Deseamos expresar nuestro agradecimiento y reconocimiento al Grupo de los Estados de África, representado por los coordinadores, Sres. Joseph Davies (Sudáfrica) y Tony Oweke (Kenya), así como a la facilitadora, Sra. Nadja Micael (Eritrea), por su brillante labor y su gran liderazgo. Asimismo, quisiéramos dar las gracias a todas las delegaciones por su participación activa y su determinación, que nos han permitido proceder a las actualizaciones técnicas. Esperamos con interés los debates sustantivos que se celebrarán durante el septuagésimo séptimo período de sesiones.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General adoptará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/76/L.60, titulado “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea aprobar el proyecto de resolución A/76/L.60?

Queda aprobado el proyecto de resolución A/76/L.60 (resolución 76/298).

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Antes de dar la palabra a los representantes que deseen intervenir en explicación de posición sobre la resolución que se acaba de aprobar, quisiera recordar que las explicaciones deberán tener una duración máxima de diez minutos y que las delegaciones deberán formularlas desde sus asientos.

Sra. Atanaszov (Hungria) (*habla en inglés*): Hungría desea añadir algunas observaciones a título nacional sobre la resolución 76/298, titulada “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”.

Hungría concede una gran importancia al desarrollo sostenible en África y reconoce los desafíos que plantean la pandemia de enfermedad por coronavirus, el cambio climático y otros. Sin embargo, quisiéramos dejar constancia de nuestra postura con respecto al párrafo 11 de la resolución, que contiene referencias al Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Hungría no apoyó la aprobación del Pacto Mundial y no participa en su aplicación. En consecuencia, Hungría lleva desde 2015 subrayando que, en lugar de promover o facilitar la migración, hay que centrarse en

prestar asistencia a terceros países a nivel local mediante la creación de condiciones locales más propicias para el crecimiento y el desarrollo. Por ello, hacemos hincapié en la construcción de infraestructuras sanitarias, agrícolas, educativas, de saneamiento y de gestión de los recursos hídricos en los países africanos.

Por esas razones, Hungría se desvincula del párrafo 11 de la resolución.

Sra. Kafková (República Checa) (*habla en inglés*): A la República Checa le complace sumarse al consenso sobre la resolución 76/298, titulada “Aplicación de las recomendaciones contenidas en el informe del Secretario General sobre las causas de los conflictos y la promoción de la paz duradera y el desarrollo sostenible en África”. Por las razones que ha expuesto en su declaración en explicación de posición sobre la resolución 76/297, la República Checa se desvincula del párrafo 11 de la resolución 76/298.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado a la última oradora en explicación de posición.

¿Puedo considerar que la Asamblea General desea dar por concluido el examen del subtema b) del tema 68 del programa y el del tema 68 del programa en su conjunto?

Así queda acordado.

Tema 75 del programa (*continuación*)

Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial

Proyecto de decisión A/76/L.71

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Tiene ahora la palabra el representante de Belarús para que presente el proyecto de resolución A/76/L.71.

Sr. Evseenko (Belarús) (*habla en ruso*): La República de Belarús tiene el honor de presentar el proyecto de decisión A/76/L.71, titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

En virtud del proyecto de decisión, la Asamblea General aplazaría hasta su septuagésimo octavo período de sesiones el examen del informe del Secretario General sobre la aplicación de la resolución 74/114, de 16 de diciembre de 2019, relativa al legado persistente del

desastre de Chornóbyl, en el marco del subtema titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil”.

Al presentar el proyecto de decisión, nos guiamos por la importancia de la cooperación internacional sobre Chornóbyl bajo los auspicios de las Naciones Unidas y por el hecho de que es inaceptable politizar la cooperación internacional destinada a superar las repercusiones a largo plazo de los accidentes de la central nuclear de Chornóbyl. En mayor o menor medida, las consecuencias del mayor desastre del siglo XX causado por el hombre, que ocurrió hace más de 35 años, han afectado a más de dos docenas de países, por lo que podemos decir que es de carácter mundial.

Belarús fue quien se llevó la peor parte. Cerca del 35 % de la lluvia radiactiva de Chornóbyl caída sobre el continente europeo lo hizo en el territorio de nuestro país. Las repercusiones de Chornóbyl para Belarús se han descrito como un desastre ecológico nacional, y afrontarlas es una prioridad del Estado.

El tema del legado de Chornóbyl sigue siendo pertinente para las zonas afectadas. Agradecemos la contribución de la comunidad internacional para la recuperación y el desarrollo. El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que actúa como coordinador de todos los organismos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que participan en esa labor, ha desempeñado un papel especial al respecto.

Belarús, Ucrania y Rusia, los países más afectados por el desastre de la central nuclear de Chornóbyl, fueron los impulsores del subtema que hoy se examina. Estamos convencidos de que un tema tan importante no debe abordarse en un contexto de confrontación y falta de consenso. Quizás la cuestión de Chornóbyl sea uno de los pocos temas actuales que pueden y deben unirse, en lugar de convertirse en otra oportunidad para la recriminación mutua.

Debemos dejar a un lado las consideraciones políticas y plantearnos una pregunta sencilla. ¿Estamos dispuestos a presentar a la comunidad internacional, y sobre todo a los pueblos de los tres países más afectados, propuestas creativas conjuntas sobre la base de un verdadero diálogo? Es una pregunta retórica. Estamos convencidos de que la cooperación internacional respecto de Chornóbyl debe continuar exclusivamente con un espíritu de coordinación y alianza, en lugar de convertirse en una plataforma para la manipulación y la exacerbación de la confrontación. Belarús nunca dejará

de lado el tema de Chornóbyl. Esa catástrofe debe permanecer en el programa de la Asamblea General durante muchos años.

El proyecto de decisión A/76/L. 71 es un intento de proteger la cooperación con respecto a Chornóbyl de los discursos irrelevantes y de preservar el frágil consenso que logramos con gran dificultad hace tres años. Aplazar ese importante tema, que requiere un consentimiento trilateral excepcional en materia de cooperación, sería una demostración importante y aleccionadora para la comunidad internacional sobre la necesidad de preservar los principios del multilateralismo y el consenso. Confiamos en la solidaridad de la Asamblea y le pedimos que apoye el proyecto de decisión.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): A continuación, procederemos a examinar el proyecto de decisión A/76/L.71.

Antes de dar la palabra a los oradores en explicación de voto antes de la votación, quisiera recordar a las delegaciones que las explicaciones de voto se limitarán a diez minutos y que deberán formularlas desde su asiento.

Sr. Kyslytsya (Ucrania) (*habla en inglés*): Acabamos de escuchar una declaración en la que el orador ha afirmado que es muy importante preservar el acuerdo trilateral. Quizá se refería a Ucrania, Belarús y la Federación de Rusia, pero el orador nunca se ha esforzado por ponerse en contacto con la delegación ucraniana para debatir el asunto. No obstante, permítaseme continuar con mi explicación.

Hace 36 años, el 26 de abril de 1986, se produjo el peor accidente nuclear de la historia en la central nuclear de Chornóbyl. Las desastrosas consecuencias de esa explosión se extendieron por toda Ucrania, los países vecinos y mucho más allá, y siguen afectando a la salud de las personas de toda la región. Nadie se atreve a vivir o cultivar en los alrededores, aunque las fuerzas armadas rusas intentaron cavar trincheras allí hace unas semanas durante la ocupación temporal.

Cuando ocurrió el accidente, el Gobierno soviético trató de ocultar la magnitud real de la tragedia. Se obligó a multitud de ciudadanos a salir a las calles de Kyiv para realizar el desfile del Primero de Mayo, en un intento evidente de difundir el mensaje de que no había pasado nada en la central nuclear de Chornóbyl. Debemos dar las gracias a la comunidad internacional, a muchos de los países aquí reunidos, porque, en poco tiempo, Moscú se vio obligado a contar al menos parte

de la verdad. Se necesitó mucho más tiempo para revelar todo el alcance de la tragedia, y alabo la contribución de las Naciones Unidas a ese fin.

La comunidad internacional lleva tres décadas invirtiendo notables esfuerzos en mitigar y minimizar las consecuencias del desastre tanto en Ucrania como en los países vecinos. Sin embargo, debemos recordar que la central nuclear de Chornóbyl está situada en el territorio de Ucrania, lo que hace que mi país encabece dos listas: la de los países más afectados y la de los países que prestan auxilio. La delegación de Ucrania está sorprendida por el intento de ocultar información sobre la situación actual de la instalación, que sigue planteando una amenaza para la seguridad nuclear en todo el mundo.

En resumen, el proyecto de decisión A/76/L.71 es un intento de impedir que el Secretario General informe a la Asamblea General sobre una larga serie de hechos determinados por expertos, no por políticos. Asimismo, es un intento de impedir que la Asamblea General tome medidas bien fundamentadas sobre la base de esos informes.

A ese respecto, permítaseme señalar que, en 2019, la Asamblea General aprobó por consenso la resolución 74/114, titulada “Consecuencias que aún perduran del desastre de Chernóbil”, en la que se solicitaba al Secretario General que presentara a la Asamblea General, en su septuagésimo séptimo período de sesiones, un informe sobre la aplicación de la resolución en el marco de un subtema especial, titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil”.

Habida cuenta de los últimos acontecimientos en relación con la central nuclear de Chornóbyl, parece aún más urgente y necesario garantizar el derecho de la Asamblea General a recibir información actualizada y digna de crédito de manera oportuna sobre la situación actual y sus repercusiones en los esfuerzos internacionales para mitigar y minimizar las consecuencias del desastre de Chornóbyl. De igual modo, debe garantizarse el derecho de la Asamblea General a examinar el subtema que he mencionado dentro del período acordado por consenso, el mismo consenso al que ha hecho referencia el orador de Belarús, y a tomar medidas bien informadas.

Por ello, rechazamos enérgicamente el intento de suspender esos derechos de la Asamblea General. No se ha dado ninguna explicación digna de crédito de por qué la Asamblea General debería ignorar su propia decisión consensuada. No se celebraron consultas con Ucrania ni con prácticamente ningún otro Estado Miembro. El

verdadero cerebro ni siquiera ha tenido el valor de presentar él mismo el proyecto de decisión y ha utilizado en su lugar a su asociado. Ya utilizó al mismo asociado hace un año, el 18 de junio de 2021, cuando la Asamblea examinó la resolución 75/287, relativa a Myanmar (véase A/75/PV.83), y solo vimos un punto rojo en la pantalla: el de Belarús.

Me resulta difícil imaginar que unos Gobiernos responsables, que establecen la seguridad de sus ciudadanos como prioridad máxima y que son conscientes de que la radiación no tiene fronteras, apoyen una decisión que limita su conocimiento y su derecho a recibir la información más completa posible sobre una amenaza transfronteriza de ese tipo. Ello representaría una actitud irresponsable ante el peligro real que supone para toda la región y más allá la situación actual en relación con la central nuclear de Chornóbyl. Además, significaría un paso intencionado para privar a los pueblos de todos los países del conocimiento de la verdad y de la información actualizada oportuna al respecto.

En vista de ello, hemos solicitado una votación registrada sobre el proyecto de decisión A/76/L.71 e instamos a los Estados Miembros a que voten en contra. Eso garantizará nuestro derecho, el derecho de todos nosotros, a recibir actualizaciones oportunas y dignas de crédito por parte del Secretario General, así como a tomar medidas bien informadas sobre una cuestión tan crucial como la seguridad nuclear. Protejamos nuestro mundo. Respetemos al Secretario General, a nuestros ciudadanos y sus derechos y votemos en contra del proyecto de decisión presentado por Belarús.

Sr. Kulhánek (Chequia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de intervenir en nombre de la Unión Europea y de sus Estados miembros.

En la resolución 74/114, de 16 de diciembre de 2019, la Asamblea General solicitó al Secretario General que le presentara en su septuagésimo séptimo período de sesiones un informe sobre la aplicación de la resolución, en el marco del subtema titulado “Fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil”.

Esa resolución se aprobó por consenso y no vemos razón para discrepar de ella. Además, ante los acontecimientos preocupantes sucedidos recientemente en la central nuclear de Chornóbyl debido a la agresión de Rusia contra Ucrania, consideramos fundamental recibir una actualización oportuna del Secretario General sobre sus consecuencias para los esfuerzos internacionales por

mitigar y minimizar las consecuencias del desastre de Chornóbyl. Por lo tanto, la Unión Europea y sus Estados miembros rechazan la propuesta de Belarús, que figura en el proyecto de decisión A/76/L.71, de aplazar hasta el septuagésimo octavo período de sesiones el informe del Secretario General y el examen del subtema.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión A/76/L.71, titulado “Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria y de socorro en casos de desastre que prestan las Naciones Unidas, incluida la asistencia económica especial”.

Tiene la palabra la representante de la Secretaría.

Sra. Ochalik (Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias) (*habla en inglés*): Quisiera anunciar que desde que se presentó el proyecto de decisión A/76/L.71, y además de la delegación que figura en el documento, el siguiente país se ha convertido también en copatrocinador del proyecto de decisión A/76/L.71: la Federación de Rusia.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor:

Belarús, China, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Irán (República Islámica del), Nicaragua, Federación de Rusia, República Árabe Siria, República Unida de Tanzania

Votos en contra:

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brunei Darussalam, Bulgaria, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Guatemala, Guyana, Honduras, Hungría, Islandia, India, Irlanda, Israel, Italia, Japón, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Myanmar, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nigeria, Macedonia del Norte, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Senegal, Singapur, Eslovaquia,

Eslovenia, Suriname, Suecia, Suiza, Trinidad y Tabago, Türkiye, Ucrania, Reino Unido, Estados Unidos de América, Uruguay

Abstenciones:

Argelia, Argentina, Bahrein, Bangladesh, Belice, Bhután, Bolivia (Estado Plurinacional de), Brasil, Burundi, Camboya, Camerún, Djibouti, Egipto, El Salvador, Eritrea, Indonesia, Iraq, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Mongolia, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Omán,

Pakistán, Filipinas, Qatar, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Tailandia, Timor-Leste, Togo, Emiratos Árabes Unidos, Viet Nam, Yemen

Por 77 votos contra 9 y 45 abstenciones, queda rechazado el proyecto de decisión A/76/L.71.

La Presidenta Interina (*habla en inglés*): La Asamblea General concluye así la presente etapa de su examen del tema 75 del programa.

Se levanta la sesión a las 17.10 horas.